

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 008 -2025-GRA/GGR

Ayacucho,

24 FNE. 2025

VISTOS:

Carta N° 156-2024/SINOHYDRO/MWHL/RO, de fecha 26 de abril de 2024, Informe N° 014-2024/CECC/JS-HSM-SHGA, de fecha 06 de mayo de 2024, Carta N° 039-SUP.SFSM/RL/SHGA, de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 211-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/JALJ, de fecha 13 de mayo de 2024, Oficio N° 2034-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N° 413-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-JALJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, Oficio N° 5040-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 17 de diciembre de 2024, Oficio N° 4623-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de diciembre de 2024, Oficio N° 1681-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 23 de diciembre de 2024, Opinión Legal N° 102-2024-GRA-GG-ORAJ/JMDC, de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 436-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-JALJ, de fecha 31 de diciembre de 2024, Oficio N° 5259-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 03 de enero de 2025, Opinión Legal N° 04-2025-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 09 de enero de 2025, Nota Legal N° 06-2025-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 14 de enero de 2025, Decreto N° 05-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 566-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 559-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 8970267, Exp. N° 4363128, y demás documentos que contiene un total de ciento treinta y cinco (135) folios, sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único de Inversiones N° 2194682, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año



2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba el Expediente Técnico inicial del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682, con un presupuesto de S/.80'019,605.20 (Ochenta millones diecinueve mil seiscientos cinco con 20/100 soles), conforme al expediente técnico aprobado;



Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa "SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU", suscriben el Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682, derivado del Concurso Público N° 006-2017-GRA-SEDE CENTRAL (primera convocatoria);



Que, con fecha 24 de abril de 2018, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa "SANCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO", suscriben el Contrato N° 033-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para el servicio de supervisión del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó en parte la Ampliación de Plazo N° 26, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682, por un periodo de 20 días calendario, contabilizados del 29 de diciembre de 2023 hasta el 17 de enero de 2024;



Que, mediante Carta N° 156-2024/SINOHYDRO/MWHL/RO, de fecha 26 de abril de 2024, el Residente de Obra - SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, remite a la Empresa SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO, la presentación de la Valorización N° 01 por Mayores Gastos Generales por la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 26 y la factura electrónica, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682, por el monto de S/. 246,351.02 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 02/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 014-2024/CECC/JS-HSM-SHGA, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de Supervisión remite al Representante Legal de SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO, la revisión y evaluación de solicitud de Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo Parcial N° 26 (20 días calendario), del

Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único de Inversiones N° 2194682, concluyendo que es procedente, cuyo monto asciende a la suma de S/. 246,351.02 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 02/100 soles), monto que incluye los reajustes correspondientes e IGV;

Que, mediante Carta N° 039-SUP.SFSM/RL/SHGA, de fecha 06 de mayo de 2024, el Representante Legal de SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO remite al Gobierno Regional de Ayacucho, el Informe N° 014-2024/CECC/JS-HSM-SHGA, de fecha 06 de mayo de 2024, respecto a la revisión y evaluación de solicitud de Valorización de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 26 (20 días calendario), del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único de Inversiones N° 2194682;

Que, mediante Informe N° 211-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/JALJ, de fecha 13 de mayo de 2024, el Coordinador de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la opinión sobre reconocimiento de pago por Mayores Gastos Generales por la aprobación parcial de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 26 al contrato de obra, presentado por el Contratista, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único de Inversiones N° 2194682, otorgando su conformidad al expediente de pago de la Valorización de Obra N° 01 - Mayores Gastos Generales, por la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 26, resultando el monto a pagar a favor del Contratista de la ejecución, SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, de S/. 246,351.02 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 02/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 2034-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 15 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad al reconocimiento de pago por Mayores Gastos Generales por la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 26 (20 días calendario), solicitado por el Contratista, en relación a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único de Inversiones N° 2194682, contando con la conformidad del Coordinador de Obra, por el monto de S/. 246,351.02 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 02/100 soles);

Que, mediante Informe N° 413-2024-GRA/GG-GRI-SGSL/JALJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Coordinador de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la conformidad a pago por Mayores Gastos Generales por la aprobación parcial de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 26 al contrato de obra, presentado por el Contratista, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único de Inversiones N° 2194682,

Que, mediante Oficio N° 5040-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, reitera al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad al reconocimiento de pago por Mayores Gastos Generales por la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 26 (20 días calendario), solicitado por el Contratista, en relación a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único



de Inversiones N° 2194682, por el monto de S/. 246,351.02 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 02/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 4623-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal para el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la derivado de la Ampliación de Plazo N° 26 por 20 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682;



Que, mediante Oficio N° 1681-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Finanzas remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Constancia de Disponibilidad Presupuestal y/o Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, hasta por el monto S/. 246,351.02 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 02/100 soles), para el trámite del expediente documentario de Mayores Gastos Generales derivado de la Ampliación de Plazo N° 26 por 20 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682;



Que, mediante Opinión Legal N° 102-2024-GRA-GG-ORAJ/JMDC, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Abog. Juan M. Diburga Cuba remite al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, observaciones respecto al Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por la Ampliación de Plazo N°26, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682;



Que, mediante Informe N° 436-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-JALJ, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Coordinador de Obra se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, respecto a la Opinión Legal N° 102-2024-GRA-GG-ORAJ/JMDC, de fecha 27 de diciembre de 2024, sobre pago por Mayores Gastos Generales por la aprobación parcial de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 26, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682, recomendando devolver el presente documento a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión;



Que, mediante Oficio N° 5259-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 03 de enero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, reitera al al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad al reconocimiento de pago por Mayores Gastos Generales por la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 26 (20 días calendario), de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único de Inversiones N° 2194682, para su opinión legal;



Que, mediante Opinión Legal N° 04-2025-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 09 de enero de 2025, y Nota Legal N° 06-2025-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 14 de enero de 2025, la Abog. Lizzet Preguntegui de la Cruz remite al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable sobre Pago de Mayores Gastos Generales proveniente de la Ampliación de Plazo N° 26, solicitada por el ejecutor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, Código Único

de Inversiones N° 2194682, concluyendo que procede legalmente el reconocimiento de Mayores Gastos Generales proveniente de la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 26, el cual se encuentra inmerso en el numeral 170.6 del artículo 170 y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N 350-2015-EF, determinándose que el contratista cumplió con presentar su solicitud de valorización dentro del plazo establecido, por lo que se determina que el contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones legales;

Que, la solicitud del contratista se presenta en concordancia con el artículo 170.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se indica que una vez aprobado el nuevo CAO V actualizado a la nueva ampliación de plazo concedida, en el presente caso el N° 20 con fecha de culminación 17 de enero de 2024, el contratista puede presentar su respectiva valorización de mayores gastos generales, tal como lo señala el artículo 172 del Reglamento el cual establece: *"Artículo 172.- Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación"*;

Que, teniendo en cuenta el marco legal y de la verificación realizada al expediente se observa que el contratista presentó su solicitud correspondiente al cálculo de 20 días calendario, de Mayores Gastos Generales en mérito a la aprobación de Ampliación de Plazo N° 26, asimismo, se verifica el cumplimiento por parte del contratista en presentar su solicitud dentro del plazo establecido en el marco legal, así también teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el supervisor y coordinador de obra, se determina que el procedimiento del monto valorizable se ajusta a lo establecido en el artículo 171. Al respecto al cálculo del gasto general diario para obras en la modalidad de suma alzada, así como el reajuste aplicado, y los montos referenciales de los gastos generales variables corresponde a los presentados por el contratista en su propuesta económica ofertada;

Que, al respecto, el RLCE en el artículo 170° numeral 170.6 señala que: *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida (...)"*;

Que, en consecuencia, procede el pago de Reconocimiento de Mayores Gastos Generales del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único de Inversiones N° 2194682, a favor del contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, a causa de la Ampliación de Plazo N° 26, por el periodo de 20 días calendario, otorgado mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2024-GRA/GGR-GRI;

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de



Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-
GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas
conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a favor de **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ**, ejecutor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO"**, Código Único de Inversiones N° 2194682, por el monto de **S/ 246,351.02 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con 02/100 soles)**, derivado de la Ampliación de Plazo N° 26, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ**, la Empresa Supervisora **SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Ayacucho
Gerencia General

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General

